

## AYUDAS LIBROS DE TEXTO CURSO 2025/2026

### NOVEDADES DE LA CONVOCATORIA:

➤ **Volantes de empadronamiento:**

**NO es necesario solicitar el volante de empadronamiento en el Ayuntamiento.**

### INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA:

**Plazo de presentación de solicitudes: del 26 de mayo al 6 de junio (ambos incluidos).**

### Requisitos a cumplir por los solicitantes:

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones convocadas mediante la presente, los alumnos escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, para el curso 2025/2026, en cualquiera de los siguientes niveles educativos:

- a) 1º y 2º de Educación Primaria.

Para ser beneficiario de estas ayudas los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. No gozar de ayudas o subvenciones con finalidad similar provenientes de otras instituciones u organismos públicos o privados.
- b. La renta per cápita de la unidad familiar del ejercicio 2024 no podrá superar el importe de 12.000 euros**
- c. El rendimiento de capital mobiliario del ejercicio 2024 no podrá superar el importe de 4.000 euros.
- d. Tener residencia efectiva en el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

### Cuantía de las ayudas:

1. Con carácter general y en función del tramo de renta per cápita de la unidad familiar del solicitante:
  - i. **Ayuda tipo 1:** en el supuesto en que la renta per cápita sea inferior o igual a 9.000 euros:
    1. 175 euros en Educación Primaria
    2. 250 euros en Educación Secundaria Obligatoria
    3. 120 euros en Ciclos Formativos de Grado Básico
  - ii. **Ayuda tipo 2:** en el supuesto en que la renta per cápita sea superior a 9.000 euros e inferior o igual a 12.000 euros:
    1. 100 euros en Educación Primaria
    2. 150 euros en Educación Secundaria Obligatoria
    3. 120 euros en Ciclos Formativos de Grado Básico

2. Con carácter especial: para alumnado cuyos tutores sean perceptores de la “Renta de ciudadanía de La Rioja” en el año 2024 se les concederá también el importe de las de Tipo 1 pero se les denominará Ayuda Tipo 3 para su diferenciación.
3. El importe máximo de la ayuda a conceder se verá ajustado conforme al gasto efectivamente justificado.
4. El importe de las ayudas a conceder no podrá superar el coste real de adquisición de los libros de texto.

### **Solicitudes y documentación a adjuntar:**

La solicitud se presentará a través del Anexo establecido para ello. A dicho anexo se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia de Libro de Familia o certificado de nacimiento (en caso de no disponer de dicho libro).
- b) Fotocopia de sentencia de divorcio, separación o certificado de defunción, según los casos.
- c) Para los que tributan en territorio foral: Certificado expedido por la Hacienda Foral de la renta del año 2024. **NO será válido como certificado la fotocopia de la Declaración. Se precisa un certificado de la misma que deberán generarse en las administraciones tributarias de dichos territorios forales.**
- d) Fotocopia de la factura (\*\*) o documento equivalente justificativo emitido por el establecimiento o punto de venta autorizado (indicando el nombre del solicitante o tutores).  
Plazo para la presentación de la factura (solicitantes del periodo ordinario): del 1 al 15 de septiembre.  
**(\*\*) En caso de ser perceptor de la renta de la ciudadanía en 2024, no será necesaria su presentación.**
- e) **No** es requisito esencial aportar la ficha de datos de terceros

### **Presentación de solicitudes:**

- De forma presencial: en los centros, u oficinas de registro del Gobierno de La Rioja.
- De forma telemática: a través de la Secretaría Virtual de la plataforma Racima.  
Se accederá a ella: a través del módulo correspondiente de la plataforma Racima o siguiendo los siguientes pasos:
  - A través de la página web [www.larioja.org](http://www.larioja.org), apartado Trámites Oficina Electrónica
  - procedimiento “Ayudas de libros de texto” –botón “Tramitar”-. En este momento serán redirigidos a la Secretaría Virtual de Racima desde donde grabará su solicitud e incorporarán la documentación a tener en cuenta
  - en el caso de presentar la solicitud de forma telemática se deberá adjuntar como información adicional el **Anexo de autorización de consulta de datos tributarios**

**APARTADO SOLICITUD: COMPROBACIÓN DE DATOS** (este apartado de la solicitud deberá revisarse con mucha atención por parte de las familias y por parte de los centros cuando la solicitud se presente en sus oficinas)

En cuanto al Anexo SOLICITUD: apartado 6, “**Comprobación de datos**” se distinguirá entre la NO OPOSICIÓN y la AUTORIZACIÓN

➤ **NO OPOSICIÓN A CONSULTA: tabla nº 1**

Para la consulta de datos de identidad y de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.

**Si el interesado quiere permitir dicha consulta: NO SE RELLENARÁ NI FIRMARÁ LA**

**TABLA. Si el interesado no quiere permitir dicha consulta: RELLENARÁ LA TABLA Y**

**LA FIRMARÁ.**

En este caso en el que se opone a que se consulten sus datos el interesado deberá presentar:

- Fotocopias NIF/NIE
- Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social en el año 2024 emitido por la Tesorería General de Seguridad Social

➤ **AUTORIZACIÓN A CONSULTA: tabla nº 2**

Para la consulta de datos tributarios (**para los miembros mayores de 14 años**)

**Si se autoriza: SE RELLENARÁ Y SE FIRMARÁ LA TABLA** (por todos los miembros de la unidad familiar mayores de 14 años)

**Si no autoriza: LA TABLA QUEDARÍA EN BLANCO** y deberá adjuntarse los certificados siguientes:

- Certificado emitido por la AEAT: se denomina **Certificado de Renta de 2024**
- Certificado emitido por la Dirección General de Tributos del Gobierno de La Rioja en relación a su cumplimiento de obligaciones tributarias.